

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128-2023-MDR

Puerto de Malabrigo, 14 de abril del 2023

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación para lograr la eficiencia del estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, conforme precisa el artículo 8, numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde al responsable designado, gestionar de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia, así como implementar y utilizar la plataforma digital Libro de Reclamaciones según corresponda, de la entidad y sus canales de atención; coordinar la atención oportuna y la idoneidad de la respuesta con las áreas involucradas de la entidad; y mantener actualizada la información institucional sobre el proceso de gestión de reclamos de la entidad; asimismo el numeral d) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, establece que la máxima autoridad administrativa debe designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, de acuerdo a los argumentos expuestos, es necesario emitir la presente resolución a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM designando un responsable titular y un responsable alterno quienes deberán velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro;

Que, estando a los considerandos precedentes y en usos de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo normado en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM:

SE RESUELVE:

Artículo 1° : **DESIGNAR COMO RESPONSABLES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURÍ, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

ORGANO ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	ALTERNO

Artículo 2° : **DISPONER A LOS RESPONSABLES DESIGNADOS EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION, VELAR POR SU CORRECTO USO Y BRINDAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS RECLAMOS QUE FUESEN REGISTRADOS EN EL REFERIDO LIBRO, DEBIENDO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PCM.**

Artículo 3°: **DISPONER QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURÍ, BRINDEN EL APOYO CORRESPONDIENTE AL RESPONSABLE DE LIBRO DE RECLAMACIONES, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCION.**

Artículo 4°: **DISPONER A LA OFICINA DE SOPORTE INFORMATICO, LA PUBLICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD, INTERESADOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
 Gerencia
 Tesorería
 Presupuesto
 Contabilidad
 Logística
 Interesado
 Imagen Inst.
 File.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURÍ
 PUERTO MALABRIGO
 Elvis Roger Díaz Cueva
 ALCALDE